



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00315-00

Revisadas las documentales obrantes en el Archivo 013, por el cual se pretende acreditar la notificación al extremo demandado, advierte el despacho que no se anexó la integridad del mandamiento de pago, pues solo se remitió la hoja final (folio 5, Archivo 013), en consecuencia, requiere a la parte actora para que acredite que con la notificación se remitió la totalidad del citado auto, so pena de no tener en cuenta tales diligencias.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 25-04-2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00315-00

De cara al escrito precedente (archivo 006, cdno. 1), con factor analógico en el numeral 8. del Código General del Proceso, del incidente de desembargo elevado por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días. Inciso 3º del artículo 129 *ibídem*.

El incidentante debe allegar prueba del trámite surtido en el expediente número 05001400302720220111500, de conocimiento del Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Medellín, en especial, de la captura del rodante de placas JOQ601, a la que hizo alusión en el memorial atendido.

Se le reconoce personería a la togada Carolina Abello Otalora para que actúe como apoderada del tercero interviniente, en la forma, términos y fines del poder conferido.

Contrólese términos, vencido el mismo ingrese al despacho para decidir lo respectivo a derecho.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

(2)

ESTADO No. 027 del 25-04-2024